



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 11 de Agosto de 2004

Expedeiten N° 429/04

RES. D. Cs. Ex. N° 178/04

VISTO:

La presentación efectuada por la Srta. Analía Ines Ibañez - L.U. N° 211.419, mediante la cual solicita equivalencia de materias aprobadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Plan 2002) de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba con la que corresponden al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de esta Facultad;

Los dictámenes de las respectivas Cátedras y el dictamen de la Comisión de Carrera que corre agregado a fs.13 vta.;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Acordar equivalencias a la Srta. ANALÍA INES IBAÑEZ - L.U. N° 211.419, de materias aprobadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Plan 2002) de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba con la que corresponden al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de esta Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTA:

LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS		LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN - U.N.C
INTRODUCCION A LA MATEMATICA	Por	Algebra I - Matemática Discreta - Análisis Matemático I e Introducción a los Algoritmos.

CONDICIONADA:

LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS		LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN - U.N.C
ANALISIS MATEMATICO I	Por	Análisis Matemático I y Análisis Matemático II + prueba Complementaria sobre el tema: Introducción a las ecuaciones diferenciales, del programa en vigencia.

Acordándosele un plazo de hasta Julio/2005 a tales fines.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

RES. D. Cs. Ex. N° 178/04

ARTICULO 2°: Dejar establecido que las equivalencias otorgadas por la presente Resolución quedarán condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, conforme a lo establecido por la Res. N° 372/80.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la recurrente. Publíquese en Transparente. Vuelva al Departamento Alumnos para su registro. Cumplido. RESERVESE.

Get.

**Prof. MARIA ELENA HIGA**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



**Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS**  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS